

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

LA CABRERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el período de información pública del acuerdo de este Ayuntamiento de 2 de febrero de 2023 sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito número 3/2022, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS (POR CAPÍTULO)

ÁREA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	INCREMENTO	CRÉDITO FINAL
165	22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica.	92.250,00 €	45.000,00 €	137.250,00 €
1533	22101	Vías Públicas. Agua.	3.000,00 €	8.000,00 €	11.000,00 €
1533	21000	Vías Públicas. Mantenimiento y conservación.	17.000,00 €	10.000,00 €	27.000,00 €
1533	22799	Vías Públicas. Servicios de profesionales	1.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
1621	22700	Recogida de Residuos. Limpieza y Aseo.	150,00 €	2.000,00 €	2.150,00 €
163	21300	Limpieza Viaria. Mantenimiento de maquinaria.	150,00 €	3.000,00 €	3.150,00 €
179	22799	Red Terrae. Servicios de profesionales.	4.000,00 €	5.000,00 €	9.000,00 €
132	22101	Seguridad. Agua.	850,00 €	2.500,00 €	3.350,00 €
231	22799	Acción Social y Juventud. Servicios de profesionales.	17.150,00 €	3.000,00 €	20.150,00 €
323	22799	Colegio. Servicio de profesionales.	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
326	22105	Escuela Infantil. Productos Alimenticios	22.000,00 €	6.000,00 €	28.000,00 €
1533	13100	Vías Públicas. Personal Laboral Temporal	- €	7.000,00 €	7.000,00 €
323	13100	Colegio. Personal Laboral Temporal	7.000,00 €	11.491,59 €	18.491,59 €
TOTAL			174.550,00 €	117.991,59 €	292.541,59 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34200	Cuotas Escuela Infantil	45.000,00 €
34301	Cuotas Actividades Deportivas	30.000,00 €
45030	Convenio Escuela Infantil	25.000,00 €
45081	Subvención PIR Gasto Corriente	17.991,59 €
Cap 3		75.000,00 €
Cap 4		42.991,59 €
		117.991,59 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-

tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Cabrera, a 16 de marzo de 2023.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/4.811/23)

